

## LOS DERECHOS EN INTERNET SON DERECHOS HUMANOS LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DEMOCRACIA: NUEVOS DESAFÍOS Y TEMAS

Joy Liddicoat

### INTRODUCCIÓN

Las conexiones entre TIC, derechos humanos y democratización son innegables.<sup>1</sup> El uso de las TIC en los procesos democráticos aumentó y es cada vez más intenso. Desde el derrocamiento del gobierno de Filipinas en 2001, cuando los mensajes de texto ayudaron a conducir a 700 mil manifestantes hacia el Santuario del Poder Popular para pedir la renuncia del Presidente Estrada, hasta la utilización de teléfonos celulares por parte de la sociedad civil para supervisar las elecciones nacionales en Kenia (2007), Bielorrusia (2006) y Ucrania (2004), así como en las protestas sudanesas en El Cairo (2005-2006).<sup>2</sup> Luego, a principios de 2011, un encadenamiento inédito de acontecimientos llevó a las revoluciones en Túnez y Egipto y a movimientos civiles masivos en defensa de la democracia en Oriente Medio y el norte de África. Muchos/as concluyeron que el advenimiento de las nuevas TIC había propiciado el progreso de la democracia, no solo en Estados

no democráticos sino en todos los Estados, donde siguen evolucionando diversas formas de democracia.

Pero al mismo tiempo que se cumplen las promesas sobre el uso de las TIC para la libertad de expresión y asociación y para la democratización, aparecen nuevos desafíos. Este documento explora temas actuales y analiza sus implicaciones para los defensores de los derechos humanos (DDH). Incluye además, a modo de apéndice, un estudio de caso basado en una investigación sobre la cuestión de género en Asia, que fue realizado por el equipo de Open Network Initiative en octubre de 2009, *Marco de investigación de género: censura en internet y prácticas de vigilancia, una perspectiva de género sobre la censura y la vigilancia de internet en Malasia*.<sup>3</sup>

El documento finaliza con un llamado a mirar con nuevos ojos los fundamentos del FGI, que son los derechos

1. Cowling, Leslie, "Theoretical Study- ICTS and Development in Africa" en Asociación para el Progreso de las Comunicaciones *ICTs for Democracy Information and Communication Technologies for the Enhancement of Democracy – with a Focus on Empowerment* (Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2009) [www.sida.se](http://www.sida.se)

2. Ibid, in 31-32.

3. *Gender Research Framework: Internet Censorship and Surveillance Practices A Gendered Perspective to Internet Censorship and Surveillance in Malaysia*. Equipo de investigación de género en Asia de Open Network Initiative, octubre de 2009, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.

Joy Liddicoat reside en Nueva Zelanda y es la coordinadora del proyecto de APC "Los derechos en internet son derechos humanos"

humanos, a la luz de los temas planteados y a fin de que los derechos humanos sean el tema principal en el FGI de 2012.

### Libertad de expresión y asociación: un nexos clave

¿Qué importa más, la libertad de expresión o la libertad de asociación? Los artículos 19 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) garantizan las libertades de expresión (LE) y de asociación (LA). El hecho de tratarlas juntas no es casual: estas dos libertades están inextricablemente ligadas. El nexos entre LE y LA se debe, en parte, a la vinculación de los derechos y las libertades individuales con su expresión colectiva: el uso de libertades individuales en los procesos democráticos colectivos, los sitios públicos y los movimientos de derechos humanos. Para los/as defensores/as de los derechos humanos (DDH) esta conexión es clave y aparece claramente en la Declaración sobre los/as defensores/as de los derechos humanos de 1998.<sup>4</sup>

Esa declaración afirma, entre otras cosas, que para promover y proteger los derechos humanos, todas las personas tienen derecho a actuar individualmente y en asociación con otros, a nivel nacional e internacional, a encontrarse o reunirse pacíficamente, para formar ONG, incorporarse y participar en ellas, o establecer una comunicación con ellas. La declaración afirma también que todas las personas tienen derecho a buscar, conseguir, recibir y tener información sobre todos los derechos humanos, a formular y discutir ideas sobre el tema, y a presentar propuestas ante los organismos públicos. Las limitaciones de esos derechos y libertades deben ajustarse a la legislación internacional sobre derechos humanos.

En el FGI y otras instancias vinculadas a dicho foro, siempre ha existido una tendencia general a apoyarse en esos derechos, en lugar de promover la creación de nuevos derechos y libertades. Horner señala, por ejemplo, que

hacia el final de la primera fase de la CMSI de 2003, las organizaciones de la sociedad civil en general acordaron “que la defensa de los derechos de la comunicación no requiere necesariamente el establecimiento de nuevos parámetros legales”. Los grupos de la sociedad civil también acordaron en general que los “derechos de la comunicación” son un término paraguas muy útil, que cubre todo el espectro de derechos que remiten a las comunicaciones en la sociedad moderna, incluyendo sus aspectos positivos.<sup>5</sup>

Pero había que articular esos derechos de la comunicación existentes en su aplicación a internet. La Carta de derechos en internet de APC ratifica, por ejemplo, la DUDH, y define su aplicación en contextos en línea, entre ellos, la liberación de la censura, el derecho a organizarse y a efectuar protestas en línea, y la libertad de expresar opiniones e ideas a través de internet.<sup>6</sup> La Carta de derechos humanos y principios (CDHP) para internet, desarrollada por la Coalición de derechos y principios de internet, incluye análogamente la libertad de protesta, la liberación de la censura, el derecho a la información y la libertad de los medios.<sup>7</sup> La CDHP hace referencia al derecho de “formación, reunión, encuentro o visita del sitio web o la red de trabajo de una asamblea, grupo o asociación por la razón que sea” y exige que no se bloquee el acceso a asambleas y asociaciones gracias al uso de las TIC.<sup>8</sup>

El FGI está fundado en la libertad de expresión y los derechos de la comunicación, y sería oportuno detectar los temas nuevos y emergentes que interfieren con esos derechos. En este documento se sostiene que la interferencia es creciente, en particular de parte de los gobiernos, y en relación a la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos y ciudadanas. La sección que sigue analiza algunos temas actuales relacionados con la libertad de expresión y asociación y sus consecuencias para los DDH.

4. Declaración sobre los defensores de los derechos humanos (aprobada por la Asamblea general de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998). Véanse, en particular, los artículos 5-7, 12-14, 17 y 18.

5. Lisa Horner, *Information and Communication Rights* in David Souter (ed) APC ICT Policy Handbook (2008), Capítulo 5 a 28.

6. Carta de derechos en internet de APC, Tema 2: Libertad de expresión y asociación (APC, noviembre de 2006) [www.apc.org](http://www.apc.org)

7. Carta de derechos humanos y principios para internet, Coalición por los derechos y principios de internet (2010).

8. *Ibid.*

## Temas actuales

### Acceso e infraestructura

El acceso a internet es un concepto multifacético que abarca el acceso a la infraestructura y a los contenidos, tanto a la creación, como al intercambio de los mismos.<sup>9</sup> Dado que la regulación de la infraestructura puede impedir el acceso, es necesario un entorno de derechos humanos sólido, en particular en los países en desarrollo, donde las vinculaciones entre libertad de expresión, y libertad de asociación y acceso también sean multi. Por ejemplo, Jillian York señala:<sup>10</sup>

El filtrado y otros medios de restricción afectan la capacidad de acceso a los contenidos, pero también los gobiernos pueden utilizar el acceso a la infraestructura física y técnica exigida para conectarse a internet como formas de restringir el libre flujo de información y limitar la capacidad de asociación y organización de los individuos. Mientras en muchos casos la baja penetración de internet es un indicador de desafíos económicos o de infraestructura, también puede ser una estrategia intencional de los gobiernos orientada a restringir el acceso a la información o la creación de sociedades civiles por parte de los/as ciudadanos/as. Si bien Cuba y Corea del Norte – donde la mayoría de los/as ciudadanos/as están enteramente excluidos/as del acceso a internet - son ejemplos de esta estrategia, decenas de países enlentecieron o frenaron el desarrollo de la infraestructura necesaria para expandir el acceso.

También se está haciendo evidente el impacto que tiene la interferencia en el acceso a las tecnologías móviles y a los contenidos generados por el usuario (CGU) sobre los derechos y las libertades. Comninos señala que mientras los CGU “pueden ser una herramienta poderosa en manos de los movimientos sociales que hacen campaña por la democracia y los derechos humanos, las infraestructuras a través de las cuales circula ese contenido demostraron ser zonas de enfrentamiento entre grupos pro-democracia

y pro-intervención”. Y en esta zona conflictiva, el poder de la sociedad civil no es igual al de los gobiernos.

Surgen nuevas formas de represión del disenso, mediante la inhibición del flujo de información durante las protestas, o bien utilizando CGU para rastrear a los/as manifestantes y arrestarlos/as, detenerlos/as y hostigarlos/as. Los gobiernos de la región de Oriente Medio y Norte de África (MENA, por su sigla en inglés) aprovecharon los avanzados filtros de internet para bloquear contenidos durante los sublevamientos que incluyeron apagones, desaceleración y filtrado de internet. Las restricciones en línea de las libertades de expresión y asociación estuvieron ligadas a violaciones concretas de los derechos humanos: arrestos, detenciones y hostigamiento de personas involucradas en la creación y propagación de CGU.<sup>11</sup>

Este tipo de restricciones no afecta solo a los DDH. También limitan las posibilidades del resto de las personas de saber qué está pasando, acceder al conocimiento y crear sus propios contenidos.

Otros nuevos desafíos surgen a raíz de la modificación de ciertos servicios en línea por parte de los gobiernos. Por ejemplo, los organismos que definen los estándares toman decisiones que afectan directamente los derechos humanos cuando dichas decisiones se relacionan con el diseño de sistemas de voto electrónico, acceso a información del gobierno y disponibilidad en línea de servicios del gobierno.<sup>12</sup> Las decisiones de diseño subyacentes a esos estándares estructuran también tecnologías que generan las condiciones informales en las que la gente puede participar en las esferas públicas en línea. Análogamente, la elección de estándares en relación al encriptado puede determinar el alcance de la privacidad del usuario o usuaria y el derecho a estar libre de una vigilancia sin garantías.<sup>13</sup>

### Tecnología móvil

Nuevas investigaciones demuestran que la tecnología móvil

9. Frank La Rue “Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression” (26 de abril de 2011, A/HRC/17/27).

10. Jillian York, “Introducción” in Monitor mundial sobre la sociedad de la información (APC con Hivos, 2011).

11. Comninos, *Goliath and the mouse: Twitter revolutions and cyber crackdowns* (APC 2011) en 9.

12. Laura DeNardis, *Open Standards: opening standards, opening human liberty*, Monitor mundial sobre la sociedad de la información 2009 (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones con Hivos, 2009) 31 a 32.

13. Laura DeNardis, *Open Standards: opening standards, opening human liberty*, Observatorio de la sociedad de la información 2009 (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones con Hivos, 2009) 31 a 32.

también influye en el ejercicio de la libertad de reunión y asociación pacíficas. El teléfono celular transforma el acceso a internet, a la creación de contenidos y a la comunicación, de distintas maneras y en muchas partes del mundo.<sup>14</sup> Pero es probable que en los próximos tres a cinco años surja una nueva “brecha digital”, dado que, como señala Southwood, en los países del África subsahariana y en la mayoría de los países en desarrollo, la mayoría de los dispositivos móviles son teléfonos básicos, con una funcionalidad limitada.<sup>15</sup> El SMS sigue siendo una de las principales formas de comunicación, pero en general, su uso también está limitado por los bajos niveles de alfabetización. En comparación, alrededor de la mitad de los/as usuarios/as de teléfonos celulares de los países industrializados tendrán probablemente un teléfono inteligente en los próximos tres a cinco años.

En este ámbito también son claras las conexiones entre LE y LA. Southwood concluye que la funcionalidad adicional de los artículos telefónicos sofisticados (igual que los que tienen una funcionalidad de acceso a internet limitada) y los teléfonos inteligentes (básicamente, una pequeña PC portátil) produjo altos niveles de contenido generado por el/la usuario/a. Los/as ciudadanos/as pueden generar su propio medio, tomar fotografías de lo que está pasando a su alrededor y publicar reportes textuales de los acontecimientos de los que son testigos.<sup>16</sup> Esto tiene por efecto el dar lugar a una diversidad de voces y temas que históricamente podrían haberse ignorado.<sup>17</sup> Una vez más, aparecen los vínculos entre LE y LA. Como dice Cowling:<sup>18</sup>

Los beneficios de una perspectiva de derechos son claros. Los medios mixtos dan la oportunidad de expandir y amplificar la voz de las personas marginadas, y de plantear temas y exponer las violaciones de los derechos humanos en las plataformas principales. La posibilidad de debatir realmente agranda la esfera pública y favorece una mayor interacción democrática.

## La nueva norma: interferencia con los derechos de la comunicación

El periodismo ciudadano y las aplicaciones de “crowdsourcing” (colaboración colectiva por internet) ofrecen nuevas formas de empoderar a los/as ciudadanos/as y facilitar la libertad de asociación y democratización.<sup>19</sup> El uso de las TIC para la vigilancia, documentación y defensa democrática de los derechos humanos va en aumento, pero hay algunos problemas.<sup>20</sup> Las últimas protestas y sublevamientos en la región MENA se caracterizaron como “revoluciones Twitter” y “revoluciones Facebook” debido al difundido uso de CGU distribuidos a través de las redes sociales por los/as manifestantes, activistas y adherentes a las protestas, así como por las personas que siguieron los acontecimientos en todo el mundo. Se comentó mucho el poder de los medios sociales en manos de los/as manifestantes y activistas, ¿pero cómo están respondiendo los Estados?

Deibert<sup>21</sup> y otros argumentan que es claro que la relación de fuerzas cambió y que han surgido nuevas normas en internet y en las técnicas de control de la información.<sup>22</sup> Los gobiernos no podrán eludir por mucho tiempo más la constatación de que persiguen activamente la regulación de internet. En vez de admitirlo, esos gobiernos que promueven activamente la regulación invocan su obligación como Estados de proteger los derechos humanos –cada vez más en el ámbito de la seguridad, la pornografía infantil o la prevención de la actividad criminal. Otros gobiernos abrazan las nuevas tecnologías y las usan como medios novedosos para infiltrarse, viabilizar la vigilancia y desbaratar las actividades de los DDH, mudándose a técnicas de control de internet de segunda y tercera generación que interfieren o violan los derechos humanos.<sup>23</sup>

El control de la libertad de expresión y el acceso a los contenidos ya podría haber surgido como una nueva norma. Hacia 2010, por ejemplo, la iniciativa OpenNet estimó que 500 millones de usuarios/as de

14. Russell Southwood, Policy and regulatory issues in the mobile internet, (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, mayo de 2011). [www.apc.org](http://www.apc.org)

15. Ibid, en 1.

16. Ibid, en 2

17. Cowling, antes mencionado n 1, en 2.

18. Cowling, antes mencionado n 1, en 26.

19. Lisa Horner, *A human rights approach to the mobile internet*, (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, abril de 2011). [www.apc.org](http://www.apc.org)

20. Alex Comminos, *Twitter revolutions and cyber-crackdowns: the use of user-generated content and social networking in the Arab Spring and beyond*, (Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, junio de 2011) [www.apc.org](http://www.apc.org)

21. Deibert, R., Palfrey, J., Rohozinski, R. & Zittrain, J. (Eds.) (2011). *Access Controlled: The Shaping of Power, Rights, and Rule in Cyberspace*. MIT Press.

22. Ibid, en 6.

23. Ibid

internet (o alrededor del 32% del total) sufre alguna forma de restricción de contenidos a nivel nacional. York señala que “incluso en los Estados donde el acceso sigue siendo bajo –como en Etiopía, donde la penetración de internet ronda el 0,5%- los gobiernos temerosos del poder democratizador de internet están implementando preventivamente restricciones adicionales. En 2011, más de 45 Estados pusieron restricciones al contenido en línea”. Libia prohibió el acceso a la mayoría de los/as ciudadanos/as en febrero de 2011. Irán anunció planes de creación de una intranet nacional, marcando su intención de retirarse de la internet global.

Apenas despuntaron los disturbios de Londres en 2011, el Primer Ministro británico aseguró que el control del acceso a internet y las redes sociales era una opción legítima que las autoridades iban a considerar. La agencia oficial china de noticias replicó:<sup>24</sup>

“Podríamos preguntarnos por qué los líderes occidentales, que por un lado suelen acusar indiscriminadamente a las demás naciones de control, por otro lado dan por sentados los pasos necesarios para supervisar y controlar internet... Para el bien público en general, una vigilancia apropiada de la red es legítima y necesaria”.

Los ejemplos de este tipo se multiplican. Por ejemplo, Pakistán cambió recientemente, prohibiendo el encriptado de software (incluso de correo electrónico) con graves consecuencias de seguridad y privacidad para los y las activistas de derechos humanos así como para los y las periodistas.<sup>25</sup> La directiva de la Autoridad Pakistán de Telecomunicaciones (PTA, por su sigla en inglés), presentada el 21 de julio de 2011, ordena a los proveedores de servicios de internet y a las compañías telefónicas implementar las Regulaciones del tráfico telefónico internacional para el control y la reconciliación 2010, mediante la prohibición y el reporte de todos los/as usuarios/as que envían información encriptada por internet. El efecto de semejante prohibición podría tener un alto impacto ya que, en Pakistán, el encriptado se utiliza para brindar un servicio bancario y comercio electrónico seguros, así como para sortear el habitual bloqueo de sitios por la PTA.

24. Para un punto de vista crítico, véase Rebecca MacKinnon, “Squelching social media after riots bad idea” 15 de agosto de 2011 edition.cnn.com/2011

25. [www.article19.org/resources.php/resource/2719/en/pakistan:-ban-on-encrypted-software-a-violation-of-freedom-of-expression](http://www.article19.org/resources.php/resource/2719/en/pakistan:-ban-on-encrypted-software-a-violation-of-freedom-of-expression)

La interferencia del gobierno en la mensajería de SMS por “razones de seguridad” también es frecuente: tanto en la región de Cachemira en India, como en Camerún, Etiopía o Mozambique, al igual que en medio de la violencia poselectoral en Kenya. En algunos casos, la interferencia es masiva, como en India, donde algunos servicios de mensajes masivos se prohibieron durante diez días en Allahabad, causando la interrupción del servicio de 36 millones de usuarios/as.<sup>26</sup>

La elaboración de políticas del gobierno sigue siendo disímil, con políticas inconsistentes y a veces simplemente irracionales. Southwood señala que algunos gobiernos de países en desarrollo diferenciaron el control del uso de SMS y de internet basándose en que uno es un medio masivo y el otro no:<sup>27</sup>

Por ejemplo, los/as suscriptores/as de Cachemira con pago diferido pueden utilizar SMS, pero no quienes tienen un servicio prepago. El gobierno de Camerún decidió cerrar Twitter por SMS durante un período pero no Twitter a través de un PC. Otros gobiernos intentaron controlar ciertos tipos de software de internet (Facebook, Twitter) disponibles en un PC, teléfono móvil o tablet porque los consideran una amenaza política a su propia supervivencia

Se aplicó una mayor presión a la libertad de asociación a través de políticas gubernamentales de registro para permitir la vigilancia del uso de internet, incluso en lugares públicos. Por ejemplo, York señala que muchos países lo intentaron, entre ellos Corea del Sur:<sup>28</sup>

...para rastrear usuarios/as mediante la solicitud de identificación del gobierno para usar determinados sitios web o entrar a los cibercafés. Los ataques a la infraestructura o a las personas en los sitios web que posibilitó o favoreció el gobierno se volvieron cada vez más frecuentes. Y últimamente, los gobiernos, concientes del potencial organizativo de internet, empezaron a implementar bloqueos “justo-a-tiempo” –que limitan el acceso a ciertos sitios durante un período determinado de elecciones o protestas, o peor, a detener a blogueros/as y usuarios/as de redes sociales o a causar la caída total de internet, como ocurrió en Egipto, Libia y Siria.

26. Southwood, antes mencionado n 14, 5-7.

27. Southwood, antes mencionado n 14, 16.

28. York, antes mencionado n 10.

Los gobiernos también exigen cada vez más que el sector privado -sobre todo a los intermediarios de internet- que ejerza una función de guardián en su dirección. Por ejemplo, los pedidos de los gobiernos a los proveedores de plataformas para redes sociales de regular las actividades políticas de los miembros parecen ir en aumento. Comninos menciona algunas políticas de Facebook que conducen a la supresión de las páginas Facebook de los/as activistas políticos:<sup>29</sup>

La página de Facebook Todos somos Khaled Said, que jugó un papel importante en la arena cibernética de la revolución del 25 de enero en Egipto, se abrió en junio de 2010 pero poco después fue cerrada por Facebook porque el usuario que abrió la cuenta El Shaheed usaba un apodo en lugar de un nombre real. Si bien esto no debió sorprender – Facebook explicita claramente que la plataforma no permite el uso de nombres falsos o apodos y que estos son una violación de los términos del servicio - muchos se preguntaron si los cierres por Facebook de determinadas páginas tenían motivaciones políticas. En el Reino Unido, en abril de 2011, un grupo de estudiantes del University College de Londres llamado UCL Occupation, denunció, en protesta por el aumento de las cuotas y los recortes de fondos para la educación superior, que en 12 horas Facebook había suprimido unos 50 perfiles de Facebook de activistas del Reino Unido. En contraste, parece que Facebook y Twitter no interfirieron en general en el uso de sus plataformas para las protestas en la región MENA. Pero estos ejemplos sirven para recordar a los y las activistas que, al fin y al cabo, el control último sobre su contenido en línea lo tienen las plataformas de las redes sociales o las plataformas de contenidos en las que se hospeda el contenido.

Además, algunas compañías privadas están jugando el papel de guardianas del contenido político, en vez de ser productoras o distribuidoras de esos contenidos.

Por ejemplo, Apple inicialmente prohibió la aplicación del historietista ganador del Premio Pulitzer Mark Fiore basándose en que los términos y condiciones de Apple limitan un material que “ridiculiza a figuras públicas” y en que el sensato juicio de Apple podría encontrar objetable, por ejemplo, un material que podría considerarse obsceno, pornográfico o difamatorio.<sup>30</sup> Ese tipo de términos contractuales apuntan a limitar la libertad de expresión, si bien podrían ser más restrictivos que las limitaciones permitidas por los artículos 19 ó 20 de la DUDH, que restringe las limitaciones a parodiar y satirizar, entre otras. También surgieron preocupaciones en 2011 acerca del uso de dispositivos de localización y sus posibles riesgos para la libertad de movimiento y de los y las DDH.

Las compañías del sector privado también pueden imponer límites a la libertad de expresión, o ser cómplices de ello, en particular cuando se ven obligadas a seguir las leyes domésticas en países extranjeros. En algunos países donde las restricciones al contenido en línea son la norma, esto resulta en una colaboración con la censura del gobierno. York, por ejemplo, señala:<sup>31</sup>

Entre 2006 y 2010, Google censuró sus búsquedas a instancias del gobierno chino, en tanto Microsoft sigue haciéndolo. Y muchas compañías, entre ellas las estadounidenses Cisco y SmartFilter, y la canadiense Netsweeper- permiten que gobiernos extranjeros utilicen su software de filtrado. Este tipo de preocupaciones incumbe también a ciertas plataformas que hospedan contenido generado por el/la usuario/a.

York observa que también hay evidencia de que los gobiernos están restringiendo el acceso de los/as usuarios/as desde afuera de sus países, utilizando lo que se conoce como bloqueo IP geolocal. “Esa táctica se usa de diversas maneras, desde los anfitriones de contenidos de los medios como Netflix y Hulu, que bloquean a los/as usuarios/as de afuera de Estados Unidos en función de criterios de derechos de autor, hasta compañías estadounidenses que bloquean el acceso a usuarios/as en países sancionados como Siria e Irán.”<sup>32</sup> Las plataformas de redes sociales como Facebook y Twitter, pueden ser instrumentos de protesta, pero

29. Comninos, antes mencionado n 11, 12-13.

30. Southwood, antes mencionado n 14, 8-9.

31. Ibid.

32. York, antes mencionado n 10.

también pueden debilitar a los/as usuarios/as frente a la vigilancia del estado. Combinadas con tecnologías de reconocimiento facial, por ejemplo, esas plataformas fueron utilizadas por agencias de seguridad e inteligencia para identificar y localizar a activistas y manifestantes. La policía del Reino Unido utilizó esa técnica para identificar rápidamente a los presuntos infractores que participaron en los disturbios de Londres y alentó a miembros del público a identificar y designar individuos. Algunos grupos de la sociedad civil expresaron su preocupación porque el Primer Ministro británico David Cameron, al culpar a los medios y los sitios web por los disturbios de Londres, señaló que el gobierno podría “analizar si sería correcto frenar la comunicación de la gente a través de esos servicios y sitios web en los casos en que sabemos que están planeando actos de violencia, desorden o delincuencia”.<sup>33</sup> Posteriormente, otros grupos de la sociedad civil llamaron a los funcionarios del gobierno, que se reunieron con las redes sociales y compañías de comunicación del sector privado a la luz de los comentarios del Primer Ministro, para reunirse también con grupos de la sociedad civil y lograr procesos abiertos, transparentes y democráticos para cualquier consideración de cambios tendientes a restringir la libertad de expresión y asociación.<sup>34</sup>

Deibert señala que también surgió una “tercera generación” de control de internet o interferencia en el acceso a la información. Se trata del uso activo de formas encubiertas de vigilancia y control de los y las DDH. Comninos enfatiza esto con ejemplos de uso por parte de los gobiernos de “sock-puppets” (identidades falsas) y “astro-turfing” (falsas organizaciones de base) para crear pseudo movimientos, infiltrar organizaciones legítimas y dirigir la vigilancia. Comninos destaca estas estrategias y tácticas y llama a los/as DDH a cuidarse de ellas, a capacitarse para detectarlas y responder a ellas, estimular la documentación y la vigilancia para que las nuevas tendencias queden expuestas y se difundan las estrategias de resistencia.

## Nuevas formas de resistencia

Apenas emergieron las nuevas formas de interferencia de la LE y LA, aparecieron nuevas formas de resistencia. En Kenya, por ejemplo, la interferencia de internet después de los actos de violencia poselectorales de 2005 dio nacimiento al proyecto Ushahidi que ayudó a rastrear y mapear los incidentes de violencia en todo el país a través de los PC y teléfonos celulares. Mujeres discapacitadas utilizaron internet para superar dificultades de movilidad y acceso y así unirse a otras para formar redes de mujeres discapacitadas en Bangladesh, India y Nepal.<sup>35</sup> Conectando el activismo en línea y fuera de línea, las mujeres discapacitadas del Bangladesh’s National Council of Disabled Women formaron cadenas humanas contra los agentes policiales que no registraron informes de crímenes y lograron obtener más procesos judiciales por crímenes contra todas las mujeres. Las trabajadoras sexuales de India y toda Asia del Sur utilizaron la tecnología en apoyo a sus esfuerzos de organización y su pedido de incluir sus voces como parte de los movimientos de derechos humanos de las mujeres y los procesos democráticos. El uso de las TIC para unas voces cada vez más marginadas de los espacios democráticos está creciendo.

La supresión del acceso a internet por parte de los gobiernos es resistida activamente por los/as usuarios/as y puede causar efectos no deseados u opuestos a los que persigue el gobierno:

Horas después de la caída de internet, las fuerzas de seguridad egipcias arrestan, detienen y acosan a blogueros/as y usuarios/as de Facebook y Twitter que compartieron contenidos, publicitaron, o asistieron a eventos, como Wael Ghonim, jefe de marketing de Google en Medio Oriente y África del Norte, quien estuvo detenido 7 días. Después de esos hechos, la opinión generalizada en la plaza Tahrir que se refleja en los GCU es que muchos/as manifestantes se iban a quedar en la plaza hasta ser vencidos y arrestados o hasta que Mubarak

33. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones y GreenNet [www.apc.org/en/news/london-riots-social-media-does-not-cause-social-pr](http://www.apc.org/en/news/london-riots-social-media-does-not-cause-social-pr)

34. Index on Censorship (and others) [www.indexoncensorship.org/2011/08/joint-letter-to-home-secretary-on-social-media-blackouts/](http://www.indexoncensorship.org/2011/08/joint-letter-to-home-secretary-on-social-media-blackouts/)

35. Geetanjali Misra *Looking In, Looking Out: Starting the Count, Count Me In!* Documento de la conferencia, Creating Resources for Empowerment in Action, abril de 2011, Katmandú, Nepal).

dimitiera. Muchos/as pensaban que esto no era condenable, pero eso también por ser ellos mismos creadores de contenidos o haber dejado su huella en las redes sociales. Muchos temían que a la luz de los arrestos, detenciones y presuntas golpizas a los/as creadores/as de contenidos, terminarían victimizándose y pensando que serían arrestados si volvían a sus casa. Este caso demuestra que la represión en las TIC no necesariamente sirve para acabar con las revoluciones y en realidad puede incentivarlas. También demuestra el grado de peligro y vulnerabilidad a los al que se expusieron los y las activistas en línea.<sup>36</sup>

Los/as DDH no dispararon a refugiarse debajo de sus teclados; muchos/as de ellos/as siguen exigiendo y defendiendo los derechos humanos. Pero si bien para ellos/as es relativamente fácil sortear los filtros y bloqueos de contenidos, organizarse en ese nuevo contexto es mucho más difícil.<sup>37</sup> Los/as DDH deben involucrarse más con su seguridad personal, supervisar las configuraciones de privacidad y condiciones de uso, y cada vez que configuran una nueva cuenta, vigilar constantemente los cambios en el tiempo de los términos y condiciones de uso. Comninos enfatiza la importancia de lograr buenos procedimientos de respaldo de datos y espejado de contenidos, el uso de alternativas a Facebook, de https: y abandonar la política de prohibir el encriptado para minimizar la vigilancia, así como las herramientas de anonimato, como proxies, VPN y TOR, para proteger la identidad de los/as creadores/as de contenidos y eludir los filtros y sistemas de censura de internet.

## Conclusión

Este documento analiza las vinculaciones que hay entre la libertad de expresión y la de asociación. Los vínculos entre TIC, derechos humanos y democratización son innegables.<sup>38</sup> Pero también se hallan bajo significativa y

creciente amenaza, no solo en los Estados no democráticos sino en todos los Estados, donde evolucionan distintas formas de democracia. La libertad de expresión no es más problemática que la de asociación: ambas están inextricablemente relacionadas y son interdependientes. Las TIC no son un sustituto de los procesos de comunicación, intercambio de información y organización –pero pueden facilitarlos. Para que esos efectos sean sostenibles debemos estar alerta respecto de los nuevos desafíos y los contextos siempre cambiantes, tanto en línea como fuera de línea, en los que tienen lugar esos procesos.

Los Estados explican cada vez más el control del acceso a internet (y sus consecuencias en la libertad de expresión, asociación y democratización) con motivaciones relativas a los derechos humanos. Esto exige una respuesta de los y las DDH, hacedores/as de políticas y la sociedad civil. Como declara Leslie Cowling:

Si bien las nuevas TIC posibilitan la violación de los derechos humanos por parte de los Estados, las corporaciones y los individuos con intenciones fraudulentas, esas violaciones no son consecuencias inherentes e inevitables de las tecnologías en sí. Más bien, las nuevas formas de violación de los derechos humanos son efecto de decisiones tomadas por conveniencia (política) por actores estatales y no estatales para impactar así en los/as usuarios/as de TIC, análogas en su intención a las violaciones que sufren los medios tradicionales. Esto hace al Estado vulnerable para compensar las acciones y campañas de reafirmación de los derechos humanos en la sociedad de la información –como las que están apareciendo sobre los derechos de internet - utilizando protocolos e instrumentos de derechos humanos y mecanismos de elaboración de políticas internacionales.

Esto repercute profundamente en los fundamentos del FGI, entre los que se encuentran los derechos de la comunicación. Si queremos explorar esas repercusiones con abordajes múltiples y desde las perspectivas y los aportes de los distintos actores involucrados, el tema principal del FGI en 2012 deben ser los derechos humanos.

36. Comninos, antes mencionado n 11, at 9.

37. Ibid.

38. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, *ICTs for Democracy Information and Communication Technologies for the Enhancement of Democracy – with a Focus on Empowerment* (Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2009, [www.sida.se](http://www.sida.se))



## ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES

Internet y TIC para el desarrollo y la justicia social

APC es una red internacional de organizaciones de la sociedad civil fundada en 1990 que empodera y asiste a gente que trabaja por la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la protección del medio ambiente, a través del uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TIC).

APC trabaja para construir un mundo en donde todas las personas tengan un acceso fácil, equitativo y accesible al potencial creativo de las tecnologías de información y comunicación para mejorar sus vidas y crear sociedades más igualitarias y democráticas.

---

[www.apc.org](http://www.apc.org)    [info@apc.org](mailto:info@apc.org)

Dirigido por la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC).

Conducida con apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Sida).



LIBERTAD DE EXPRESIÓN, LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DEMOCRACIA: NUEVOS DESAFÍOS Y TEMAS

MARZO 2012

APC-201203-CIPP-I-ES-DIGITAL-149  
ISBN: 978-92-95096-58-5

Licencia Creative Commons: Atribución-No Comercial Compartir bajo la misma licencia 3.0. Algunos derechos reservados

ISBN 978-92-95096-58-5



9 789295 096585 >